

SANTA CRUZ, 17 de Julio de 2024.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
3. Memorándum 02 de la Encargada del Programa Mujer y Familia del CESFAM Santa Cruz.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
5. Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de efectuar la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) SANTA CRUZ"**.
- 2.- Que, esta compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
- 3.- Que, de la totalidad de los insumos médicos requeridos por la Encargada del Programa Mujer y Familia del CESFAM Santa Cruz: se encuentran tres (3) insumos médicos en el catálogo Convenio Marco, pero no cumplen con el monto (igual o mayor a 30 UTM) para adquirir insumos médicos por la modalidad indicada; se encuentran dos (2) insumos médicos en el catálogo Convenio Marco, pero sus características no corresponden a los insumos médicos solicitados: y cinco (5) insumos médicos no se encuentran disponibles en el catálogo Convenio Marco.

DECRETO EXENTO N° 3514

- 1.- **LLÁMESE** a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS PARA PROCEDIMIENTOS GINECOLÓGICOS PARA EL CENTRO DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) SANTA CRUZ"**. **Apruébese** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.
- 2.- La Comisión de Evaluación de la propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Enfermera Delegada de la Dirección de Salud Municipal**, la **Encargada del Programa Mujer y Familia del CESFAM Santa Cruz**, la **Encargada de la Unidad de Adquisiciones** y el **Secretario Comunal de Planificación** o quienes los subroguen.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL**

"Por Orden del Señor Alcalde"



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones DSM (01)
- 3.- Transparencia (01)